



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

No se tendrá en cuenta la diligencia de notificación surtida por el apoderado judicial de actora, toda vez que, si bien, se advierte en la captura de pantalla allegada por el pretensor, la anotación "Remitente notificado con Mailtrack", lo cierto es que el mismo no certifica la **fecha** en que efectivamente el correo electrónico del demandado, recepciona las documentales remitidas, data imperativa, pues a partir de ésta empieza a contabilizarse el respectivo término de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, previsto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se insta al interesado para que repita nuevamente la notificación, utilizando un sistema que certifique la fecha cierta del recibido.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33acf4f063871e847834e909ec29ce1aebc469235d28ae23282e97316ae83a9**

Documento generado en 28/03/2022 01:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.29 del 29 de marzo de 2022.